

**CUENTAS  
(DOCUMENTO INFORMATIVO)**

Se deberá acompañar a la solicitud de ayuda las cuentas o el Impuesto de sociedades:

- Impuesto de sociedades de los tres últimos ejercicios de la empresa promotora y en su caso, de los accionistas principales que hayan hecho uso del derecho a la Reserva para Inversiones.

Ó

- Balance y cuentas de resultados de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la solicitud.